


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 4.759 · 1939

# LEY 4759

Boletín Oficial, 28 de septiembre de 1939 · 2 artículos

*Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 4759*

*LEY 4759*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE*

*LA PROVINCIA DE*

*BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1º de la Ley número 4600 de 22 de diciembre de 1937, en la siguiente forma:

"Artículo 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar con destino a la construcción de edificios para Valuación y Telégrafo de

la Provincia

, los lotes C. y parte del D., con una superficie de mil quinientos (1.500) metros cuadrados y el K. y parte del L., con igual superficie; de la manzana 24, del pueblo del mismo nombre, que se declaran de utilidad pública."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

*Ley 4759. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).